

Expediente: **1480/22-I1**

Carátula: **SOTELO CESAR LEOPOLDO C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27376575417 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

27376575417 - DE LA CRUZ GRANDI, MIGUEL-DEMANDADO/A

90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A

27325625266 - ROMANO, MARIA MICAELA-PERITO

27048372010 - ELIAS, EMMA DEL VALLE-PERITO

27391410297 - MARTINEZ, ANA BELEN-PERITO

20341857857 - SOTELO, CESAR LEOPOLDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1480/22-I1



H102315386942

JUICIO: SOTELO CESAR LEOPOLDO c/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. s/ SUMARIO (RESIDUAL). Juzgado Civil y Comercial Común VI nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: TORRES, PATRICIO - 21/02/2025 11:16:

1) Téngase por contestado por la parte actora el traslado que le fuera conferido. A lo manifestado en pto. II, téngase presente para su oportunidad.

2) Atento lo normado por el art. 236 CPCCT se fija fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en la norma, para el **día jueves 24 de abril del 2025 a hs. 10.00**. La misma se realizará de manera presencial. Las partes, testigos y absolventes deberán concurrir personalmente a **la sala de audiencias N° 1, Planta Baja del Palacio de Tribunales, sita en Pje. Velez Sarfield N° 450 de esta ciudad**. Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

3) PRUEBAS:

Documental: Se admite en cuanto por derecho hubiere lugar.

Informativa: Se admite. Líbrese oficios a la AFIP, a la Dirección de Personas Jurídicas y al Registro Civil, conforme se solicita.

Prueba testimonial: cítese a los testigos propuestos 1.- Prieto Silvia Beatriz, 2.- Acosta Silvia del Valle, y 3.- Alderete María Florencia, a prestar declaración testimonial ante el proveyente, el **día jueves 24 de abril del 2025 a hs. 10.00**, en **la sala de audiencias N° 1, Planta Baja del Palacio de Tribunales, sita en Pje. Velez Sarfield N° 450 de esta ciudad**. La parte oferente indique en el plazo de 24 hs. si asume la carga de hacerlos comparecer o requiere que se libren cédulas, en cuyo caso deberá adjuntar la movilidad pertinente.

Prueba confesional: Se admite. Se cita al Socio-Gerente de DLC CONSTRUCCIONES S.A.S., MARIA PAULA MACCHI y MATIAS DE LA CRUZ GRANDI a absolver las posiciones ante el Proveyente, quien deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada para el **día jueves 24 de abril del 2025 a hs. 10.00**, en la sala de audiencias N° 1, planta baja del Palacio de Tribunales, sita en pje. Velez Sarfield 450 de esta ciudad., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del Código Procesal (Ley 9531). La parte demandada podrá oponerse dentro de los tres (3) días, en la forma y conforme lo previsto por el art 348 inc. 4 CPCCT.

Prueba de exhibición: Se admite. Se intima al Socio-Gerente de DLC CONSTRUCCIONES S.A.S., MARIA PAULA MACCHI y MATIAS DE LA CRUZ GRANDI., para que en el plazo de 10 días acompañe copias autenticadas del contrato social de DLC CONSTRUCCIONES SAS, del acta de nacimiento del Sr. Matías de la Cruz Grandi y acta de matrimonio del Sr. Miguel de la Cruz Grandi, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 337 del CPCCT.

Prueba de inspección ocular: Se admite. Librese mandamiento para que el Sr. Oficial de Justicia, proceda a realizar una inspección ocular en la propiedad ubicada en San Juan 242 PB "F" de esta ciudad, a los efectos que sirva determinar lo siguiente: 1.- El nombre de la razón social que explota el inmueble; 2.- Informará si continuada funcionando CESAR GRANDI CONSTRUCCIONES SRL allí y 3.- Precisar la cantidad de personal que se encuentra trabajando en ese momento.

Se fija a tal efecto el **lunes 17 de marzo del 2025, a hs. 10.00**. Adjunte la parte oferente la tasa de justicia y movilidad pertinente.

A lo demás: para que el Oficial de justicia requiera y adjunte recibo de sueldo con ALTA ante AFIP, del personal que se encuentre trabajando al momento de la medida, no se admite por no resultar conducentes para la resolución de la cuestión planteada (art. 321 del CPCCT). AFM-1480/22-11. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ SUBROGANTE.-

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.